

## COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A.

### Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre del 2019

En dólares estadounidenses

---

#### Descripción del negocio y objeto social

LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A., es una compañía dedicada a la actividad de transporte de pasajeros por carretera.

LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A., está legalmente constituida de acuerdo con la ley ecuatoriana; que puede acordar la creación de sucursales; que tiene facultad para negociar en el exterior; y se ha asignado como capital en el Ecuador la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A. Tiene su domicilio tributario en el Ecuador en la Provincia de Los Ríos, Cantón Urdaneta, Parroquia Ricaurte, inicia sus actividades de servicio según su RUC 1291756170001 el 09 de Septiembre del 2015, es catalogada por el Servicio de Rentas Internas como un contribuyente normal.

En cuanto podemos hablar de la Compañía sobre sus estados financieros durante el periodo del 2019 ha tenido movimiento comercial, financiero los mismos que detallamos a continuación.

- **Cuentas por cobrar**

Al 31 de diciembre del 2019 se constituían con los siguientes saldos:

|                                      | <b><u>2019</u></b> |
|--------------------------------------|--------------------|
| Cuentas por cobrar clientes (a)      | 0                  |
| Anticipo de Remuneraciones           | -                  |
| Anticipos a proveedores              | -                  |
| (-) Provisión de cuentas incobrables | -                  |
| <b>Saldo final</b>                   | <b>0</b>           |

- **Activos fijos**

Al 31 de diciembre del 2019 la propiedad planta y equipo suman una cantidad de **\$ 0.00**

## COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A.

### Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre del 2019

En dólares estadounidenses

---

- **Cuentas por pagar proveedores**

Corresponde a las obligaciones que mantiene la compañía por las adquisiciones de servicios utilizados en sus actividades, el detalle al cierre del ejercicio 2019 de esta cuenta es el siguiente:

|                                        | <b><u>2019</u></b> |
|----------------------------------------|--------------------|
| Cuentas y Documentos por Pagar locales | 0.00               |
| <b>Saldo final</b>                     | <b>0.00</b>        |

- **Cuentas por pagar Largo Plazo**

No hay valores en esta cuenta.

- **Patrimonio de los Accionistas**

- **Capital Social**

LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A. está legalmente constituida de acuerdo con la ley ecuatoriana; y se ha asignado como capital la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- **Reserva Legal**

Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad liquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la compañía.

- **Situación Fiscal**

- **Impuesto a la Renta**

De acuerdo con disposiciones legales la tarifa para el impuesto a la renta, se establece en el 22%. La conciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable, es como sigue:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS URDATRICI S.A.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre del 2019**  
**En dólares estadounidenses**

|                                                                         | <b><u>2019</u></b> |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Utilidad antes de participación a<br>trabajadores e impuesto a la renta | 0.00               |
| Participación a trabajadores, neto                                      | 0.00               |
| Deducciones por leyes especiales                                        |                    |
| Utilidad Gravable                                                       | 0.00               |
| <b>Impuesto a la Renta</b>                                              | <b>0.00</b>        |
| <b>Anticipo Impuesto a la Renta determinado</b>                         |                    |

- **Base para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta**

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigencia la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras del año anterior y en base del 0.2% del patrimonio, 02% de los costos y gastos deducible 0.4% de los activos y 0,4% de los ingresos gravables.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto de anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.